

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA SEXTA REGION**

**Burgos**

Necesitando este Parque instalar dos quirófanos y sala de esterilización en el Hospital Militar de esta plaza, se hace público para que los señores a quienes interese, hagan sus ofertas en el plazo de treinta días, a partir del presente anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta del rematante.

Para más detalles dirigirse al señor Director de este Parque.

Burgos, 17 de enero de 1946.

124—O.

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS**

*Edicto*

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al Auxiliar del Cuerpo Mixto de Correos don Juan Mondragón Silvestre, perteneciente a la plantilla de Barcelona, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 8º del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de cincuenta y cinco pesetas (55 pesetas), que se instruye con motivo del extravío de los paquetes postales números 5.458 y 5.462, impuestos el día 27 de marzo de 1944 por don Pedro Marqués Casanovas y destinados a don Cayetano, Bastida, en Vigo.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar, en el término de diez días, el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se le harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1946. El Delegado, Félix Carbajal.

106—O.

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS**

*Edicto*

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y

cita al Auxiliar del Cuerpo Mixto de Correos don Florencio Parra Martínez, perteneciente a la plantilla de Barcelona, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 8º del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de diez pesetas (10 pesetas), que se instruye con motivo del extravío del P. M. número 81, impuesto en Avila por doña María Martín para don Luis Martín Galindo, en Colectora, número 2, Barcelona.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar, en el término de diez días, el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se le harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1946. El Delegado, Félix Carbajal.

107—O.

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS**

*Edicto*

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al Auxiliar del Cuerpo Mixto de Correos don Jesús Ernesto García Pérez, perteneciente a la plantilla de Barcelona, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 8º del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de veinticinco pesetas (25 pesetas), que se instruye con motivo del extravío de parte del contenido del P. P. número 3.323, impuesto el día 22 de enero de 1945 por don Agapito Pedrero en Palma de Mallorca para don Máximo Junquera, «Calzados Boston», en Oviedo.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar, en el término de diez días, el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se le harán en estrados de esta Delegación y le pararán las de-

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 23 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,00

más consecuencias y perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1946.  
El Delegado, Félix Carbajal.  
108-O.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

#### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de esta especial jurisdicción, se llama y cita al ex funcionario técnico que estuvo adscrito a la Administración Principal de Correos de León, don Manuel de la Mata Pérez, en ignorado paradero, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día 20 del próximo mes de febrero, a las dieciséis horas y treinta minutos, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en expediente de reintegro al Tesoro que se sigue de 14.969,15 pesetas, por descubierto en los fondos del servicio del Giro Postal de la Administración Principal de Correos de León, en el año 1941.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la diligencia de liquidación provisional) y contestar en el término de diez días el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

82-O.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

#### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al Auxiliar del Cuerpo Mixto de Correos don Juan Mondragón Silvestre, perteneciente a la plantilla de Barcelona, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las doce horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado

Reglamento, en el expediente de reintegro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), que se instruye con motivo del extravío del paquete postal número 5.526, impuesto en Ciudadela el día 27 de marzo de 1944 por la razón social «Traid y Compañía», S. en C., para don Gayetano Bastida, en Vigo.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar en el término de diez días el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se le harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

89-O.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

#### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al Auxiliar del Cuerpo Mixto de Correos don Juan Mondragón Silvestre, perteneciente a la plantilla de Barcelona, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante, debidamente autorizado, el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (82,50 pesetas), que se instruye con motivo del extravío de los paquetes postales números 2.796 al 2.798 impuestos en Ciudadela el día 16 de marzo de 1944, por doña R. Llofrín Juaneda para don Aquilino Sal, en Madrid.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar en el término de diez días el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

90-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y una viviendas y una Escuela en Arenas de San Juan (Ciudad Real), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Isidro Vial Gutiérrez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas quince mil cuatrocientas sesenta y una (1.215.461) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitrés mil doscientas treinta y una (23.231) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y tres (46.463) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el OBLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de

la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce (14) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Ciudad Real.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el

que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida a fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

112-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones en 4.000 púas especiales de hilar para rayón de alta tenacidad (producto patentado) para neumáticos y en la correspondiente cantidad de preparación de viscosa de 5.000 kilogramos diarios de hilados especiales.

Producción: 5.000 kilogramos diarios de hilados especiales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas racionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

235-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Provincia de Alicante

Por la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, se manifiesta, por escrito presentado en esta Jefatura de Obras Públicas, que durante el período marxista y por el entonces Comandante Militar de la Plaza, y en compensación de haberse incautado de otros vehículos de propiedad municipal, se hizo entrega al citado Ayuntamiento de lo siguiente:

1.º Marca «Bedford», de 20 H. P., motor número 966.725; bastidor, 155.089 (tanque).

2.º Marca «Bedford», de 20 H. P., motor número 966.704; bastidor, 155.081 (camión).

3.º Marca «Studebaker», de 25 H. P., motor número 20.196; bastidor, 115-3.031 (tanque).

4.º Marca «Chevrolet», de 20 H. P., motor número Tb-404.725; bastidor, XPCRO-6.082. Portador de la escalera extensible o telescópica de 20 metros, recién instalada.

5.º Marca «Opel», de 14 H. P., motor número 26.323; bastidor, M-677, coche de mandó.

A los efectos de legalización de su per-

tenencia y documentación reglamentaria que corresponda, se hace pública esta información para que en plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse en esta Jefatura las reclamaciones de entidades o particulares interesados que pudieran oponerse a la legalización que se pretende.

Alicante, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Arturo Guixot.

75-O.

## DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

### Provincia de Orense

Se hace público que por don Angel del Rio González se solicita un permiso de investigación de caolín, con el título de San Miguel, número 1-11, en el lugar de Veiga Cea, parroquias de San Miguel de Ramil y otras, Ayuntamientos de Junquera de Españedo y Maceda, según designación que aparece en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del día 28 de noviembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.217-O.

## DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

### Provincia de Orense

Se hace público que don Luis Gil Mejueto solicita un permiso de investigación de estaño, con el título de Jesús Luis, número 1-28, en la parroquia de Cartelle, municipio del mismo nombre, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 26 de noviembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.217-1-O.

## DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

### Provincia de Orense

Se hace público que don Manuel Prieto Rodríguez solicita un permiso de investigación de estaño, wolfram y otros, en el Monte de la Riveira y otros, municipio de La Gudiña, con el nombre de «Barja», número 1-47, según designación que aparece en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del día 26 de noviembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.217-2-O.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR****Expropiaciones.—Obra: Canal del Bajo Guadalquivir, sección 5.ª, trozo 1.º***Edicto*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de septiembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras Canal del Bajo Guadalquivir, sección 5.ª, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 31 del mes de enero en curso, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de la finca.—Provincia de Sevilla, término municipal de Dos Hermanas (pieza núm. 2):

Número de la finca: 4.

Propietarios: Herederos de don José Anastasio Martín Serrano.

Arrendatario: Don Juan José de la Cruz Sepúlveda.

Nombre de la finca o paraje: Cortijo de Fuente Quintillo.

Sevilla, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

104—O.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Santo Domingo y otro en el Paseo de Rosales, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 339.388,77 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar se por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.787,77 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañado a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.575,55 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisible para las fianzas, en otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Vi-

lla, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente. Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, suplementado en la cantidad de 123.773,81 pesetas del concepto 2 del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento:

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición.*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Santo Domingo y otro en el Paseo de Rosales.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Santo Domingo y otro en el Paseo de Rosales, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..... de..... de 194....

(Firma del proponente.)

115—O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA***Concurso*

Se abre concurso por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para el nombramiento de Gestor afianzado, para el cobro en este Municipio de la Contribución de Usos y Consumos, con arreglo a las normas legales que la regulan, cedida a los Ayuntamientos por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, con sujeción específica a las condiciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, y que se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos de la misma.

Se comprende también en la Gestoría, sin afianzamiento especial ni garantía de un mínimo, la recaudación por acumulación de cuotas del arbitrio no fiscal relativo a consumiciones de hasta un 10 por 100, como máximo, en cafés, bares, etc., a que se refiere la Base 25 de la Ley del 17 de julio citado.

Las proposiciones para optar al concurso, extendidas en el papel timbrado correspondiente, serán presentadas, en sobre cerrado, en la Depositaria Municipal, antes de las doce horas del día que finalice el plazo. La apertura de los pliegos tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, ante la Mesa constituida por la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de Notario.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse en Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, un depósito provisional de 250.000 pesetas en efectivo, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local El que resulte nombrado Gestor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Gestoría, constituirá una fianza a disposición del Ayuntamiento, en la misma clase de valores, de 500.000 pesetas.

La proposición expresará necesariamente:

En letra, mínimo de recaudación afianzada, que no podrá ser menos de 3.750.000 pesetas.

Premio que desee obtener por dicha recaudación mínima, que no podrá ser superior al 5 por 100.

Premio que desee obtener sobre el exceso, que no podrá ser superior al 15 por 100 en el primer millón, y del cinco en lo que pudiera exceder.

Una Memoria completa sobre la organización del servicio, documentación, contabilidad, etc.

El Ayuntamiento, previos los asesoramiento que juzgue pertinentes, adjudicará libremente la Gestoría a favor de la proposición que estime más ventajosa o conveniente, reservándose la facultad de desecharlas todas, si juzga que no son favorables a los intereses municipales.

El plazo de duración del contrato será de cinco años, con efecto desde primer día del corriente, siempre que la adjudicación se efectúe dentro del trimestre. Las cuotas que se devenguen durante el mismo, cobradas o no, serán imputadas a la Gestoría.

Todos los gastos de la Gestoría son de cuenta del Ayuntamiento.

Son de cuenta del Gestor los gastos del concurso, la formalización del con-

trato en escritura pública y los impuestos que gravan el premio de cobranza.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se ha designado el Letrado Consistorial.

Granada, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, Antonio Gallego Burin.  
55-O.

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el anuncio a subasta para la contratación del Servicio de Limpieza y Riego de la Vía Pública, como igualmente la recogida domiciliar de basuras con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, pudiendo los concursantes señalar las condiciones económicas por las que ha de practicar el servicio, reservándose al Ayuntamiento el derecho de adjudicación a quien crea que reúne las mejores condiciones para verificarlo, o a declararlo desierto si así lo estimase conveniente a sus intereses.

Plazo de presentación de pliegos: Veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio.

Fianza provisional: Cuatro mil ochocientas pesetas (4.800).

Fianza definitiva: La que resulte del precio de adjudicación.

Lugar de presentación: Oficinas de Secretaría.

Apertura de pliegos: A la hora de doce del día siguiente hábil a que hubiera terminado el plazo de presentación.

Se llevará a cabo en el salón de actos de esta Consistorial ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, reintegradas con póliza de sexta clase, de 4,50 pesetas, sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos reintegros.

En sobre aparte se acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Depositaria Municipal la fianza que se ha hecho mención.

Justificante de hallarse al corriente de la cuenta por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938.

Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia don José Gayoso Lois.

Palencia, 17 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Gayoso.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la contratación del Servicio de Limpieza y Riego de la Vía Pública, así como la recogida domiciliar de basuras, se compromete a ejecutar dichos servicios, con sujeción a

las condiciones establecidas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Se acompaña a la proposición proyecto completo de la forma de prestar los servicios objeto del contrato, así como modelo y número de vehículos que ha de emplear en dichos servicios, de serle adjudicado.

Palencia, ..... de ..... 1946.  
(Firma.)

120—O.

## AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

### Fomento

Anuncio del concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de Méndez Núñez, San Andrés, Gravina, Espinach, Callao, Trafalgar y Mar.

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante concurso subasta de las obras de pavimentación de las calles de Méndez Núñez, San Andrés, Gravina, Espinach, Callao, Trafalgar y Mar, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hace saber que dicho concurso subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

#### I.—DATOS GENERALES

1.º El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don José María Monravá López.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas veintiseis mil ochocientas treinta y una pesetas con diecisiete céntimos (226.831,17).

3.º El depósito provisional se eleva a cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (4.536,62).

4.º La fianza definitiva deberá ascender a nueve mil setenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos (9.073,24).

5.º El depósito provisional deberá constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con ocasión del remate.

#### II.—PLAZOS

1.º Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, desde las diez a las catorce horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LESTADO.

2.º Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y reglas especiales estarán de manifiesto en el mismo Negociado, durante el propio plazo.

3.º La fianza definitiva deberá quedar ingresada por el rematante en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

4.º El adjudicatario viene obligado a formalizar escritura pública de la contrata dentro de los ocho días siguientes al de la constitución de la fianza.

5.º Las obras se iniciarán dentro de los ocho días de la firma de la escritura y habrán de quedar terminadas antes

de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRACIÓN

1.º Los licitadores presentarán la documentación para optar a este concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta y en la que podrán mejorar a la baja el tipo de licitación. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de Méndez Núñez, San Andrés, Gravina, Espinach, Callao, Trafalgar y Mar».

2.º Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador y además lo siguiente:

a) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una empresa de esta índole.

b) Poder especial y suficiente para concurrir a este concurso-subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente. Cualquiera letrado en ejercicio en esta ciudad será competente para dicho bastanteo.

c) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en estas Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos.

d) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponda.

e) Recibo corriente de la cuota sindical.

f) Justificantes de hallarse al corriente de los pagos de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

g) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1930 sobre sociedades anónimas.

h) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre protección y fomento de la industria).

i) Todos los certificados y justificantes que se mencionan en el artículo 37 del pliego de condiciones.

Los testimonios notariales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

Este sobre deberá rotularse en los siguientes términos: «Documentación aneja a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de Méndez Núñez, San Andrés, Gravina, Espinach, Callao, Trafalgar y Mar».

3.º Los licitadores deberán establecer por medio de algún signo la relación entre ambos sobres.

4.º Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportuno, bastando, en caso de que presente varias, un solo pliego de documentación aneja.

5.º La apertura de proposiciones se efectuará en este Ayuntamiento ante el Notario que corresponda, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asisten-



cia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, del señor Arquitecto municipal, autor del proyecto y del Secretario de la Corporación. El acto se llevará a cabo a las diez horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos.

6.º Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la Mesa a aquellos licitadores que a su juicio no ofrezcan las necesarias garantías. Seguidamente se abrirán las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose adjudicación provisional a la más ventajosa. La adjudicación definitiva será efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

7.º Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos a la subasta serán destruidas inmediatamente y sin abrir a presencia del Notario.

8.º La restante documentación de los licitadores a los que no les haya sido adjudicada la contrata será devuelta en el mismo acto, a petición de los mismos.

9.º Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, con timbre municipal de 5 pesetas. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo.

10.º Si el rematante no constituyera la fianza definitiva en el plazo señalado o si constituida ésta no formalizara el contrato, se anulará la adjudicación con pérdida de la garantía y demás efectos previstos en el artículo 21 del Regla-

mento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales de 2 de julio de 1924.

11. En todo lo no previsto en este anuncio o en los pliegos de condiciones regirán los preceptos del Reglamento mencionado.

Tarragona, 11 de enero de 1946.—El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. de la C. P., el Secretario general, C. Martínez Peñaver.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de cuantas condiciones y requisitos se exigen por el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona, para la contratación del concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de Méndez Núñez, San Andrés, Gravina, Espinach, Callao, Trafalgar y Mar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los proyectos y pliegos aprobados por la Corporación y demás normas aplicables y por la cantidad de (en letra) ... pesetas. Asimismo se comprometo a no satisfacer al personal obrero que utilice en dichas obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en esta localidad, fijadas de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes leyes sociales.

(Fecha y firma del proponente.)

87-0.

trios municipales acordados para el año actual y mes de enero y febrero de 1947 inclusive, acepta dicho pliego, que conoce, y solicita ser admitido al concurso y, en su día, nombrado Gestor afianzado, y proponiendo, a su vez, las modificaciones o mejoras siguientes (se detallarán las mejoras en el mínimo afianzado, así como en los premios).

(Fecha y firma del proponente.)

202—0.

**AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)**

*Anuncio*

El Ayuntamiento de Adra (Almería), en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó sacar a subasta el arrendamiento, por gestión directa, de las distintas exacciones municipales que se expresan en el pliego de condiciones formulado al efecto, por la cuantía de 523.000 pesetas y con sujeción a las normas que se establecen en el citado pliego de condiciones y a las que a continuación se expresan:

La duración del arriendo será durante todo el año 1946.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, al siguiente día hábil de transcurridos los veinte contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones en pliego cerrado y lacrado cualquier día hábil hasta las catorce horas, y durante el plazo señalado.

La subasta se celebrará ante la Mesa que se constituirá al efecto en presencia de Notario, presidida por el señor Alcalde o Concejal, en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, debiendo los solicitantes presentar sus proposiciones con arreglo al modelo de instancia que se expresa al final, y constituyendo como fianza provisional en la Caja Municipal la cantidad de cinco mil pesetas para poder tomar parte en la subasta.

El rematante a quien se adjudique el arriendo abonará los gastos que importe el anuncio de esta subasta y, en general, cuantos ocasiona la misma y la formalización de la correspondiente escritura pública.

El pliego de condiciones, Ordenanzas y Tarifas por las que se regula el cobro de las exacciones objeto de esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse todos los días hábiles, desde las doce a las catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adra, 23 de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ..... y con domicilio en ....., enterado del anuncio para la subasta por gestión directa de recaudación de las tarifas de Arbitrios Municipales que figuran en el pliego de condiciones del Ayuntamiento de Adra (Almería), para el ejercicio de 1946, se comprometo a tomar el arriendo por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

141-0.

**AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde o en quien delegue, Teniente de Alcalde o Gestor municipal, Secretario de la Corporación y Notario, se celebrará concurso público para contratar el servicio de recaudación por gestión afianzada de los arbitrios municipales sobre puestos públicos en ferias y mercados, mataderos, seguro de ganado, inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, carnes frescas y saladas, alcoholes y del impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos corrientes, durante los meses de enero a diciembre de 1946 y meses de enero y febrero de 1947, ambos inclusive, por el tipo de tasación de trescientas tres mil pesetas.

Los solicitantes constituirán previamente, en concepto de depósito, la cantidad de quinientos mil pesetas, y el adjudicatario prestará fianza definitiva por seiscientos mil pesetas.

Los ingresos deberán efectuarse por mensualidades anticipadas, y precisamente dentro de los cinco primeros días, siendo don Manuel García González el Letrado designado para el bastanteo de poderes.

El adjudicatario recibirá, en concepto de gastos que ha de realizar para la re-

caudación de los distintos arbitrios, los premios siguientes: Un quince por ciento de la cantidad mínima afianzada y un veinte por ciento sobre el exceso de la cantidad recaudada sobre el mínimo que hubiera afianzado.

El acuerdo del concurso se ha hecho público, conforme a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Las proposiciones para optar al concurso deberán ser acompañadas del resguardo del depósito, entregándose éste por separado de aquélla, así como también de la cédula personal del concursante u otro documento de identidad, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de nueve a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo estará de manifiesto en la citada oficina el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse este concurso y fin de que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen.

Las referidas proposiciones deberán acomodarse al modelo que se inserta al pie de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coin (Málaga), 14 de enero de 1946. El Alcalde-Presidente, José Chicano.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Coin, provincia de Málaga, para el nombramiento de Gestor afianzado encargado de recaudar los arbi-

**AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (AVILA)****Anuncio de subasta y admisión de proposiciones**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas protegidas y servicios, según el proyecto redactado por don José Angel Carrión, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto total de contrata asciende a setenta mil trescientas setenta y ocho pesetas catorce céntimos (70.378,14), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Fresnedilla. En Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber depositado a constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazadas se destruirán ante Notario, procediendo a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una

vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Los gastos de anuncios, los de subasta, escritura y contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Fresnedilla, 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, Mariano Prieto.

225—O.

**AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA**

En el «Boletín Oficial» de la provincia publicado el día 14 de enero de 1946 aparece inserto el anuncio convocando para la provisión de dos plazas de Inspectores de Arbitrios Municipales: una, al turno restringido entre funcionarios municipales que posean un título académico expedido por Centros oficiales, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, y la segunda plaza, al turno de ex combatientes, como determina la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, las participaciones que señale el Ayuntamiento y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y el plazo para solicitar tomar parte en la oposición es de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las oposiciones comenzarán transcurrido el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha anterior, y las condiciones para concursar los aspirantes y el programa para la oposición figuran en la convocatoria anunciada en el referido «Boletín Oficial» de esta provincia el día 14 de los corrientes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de enero de 1946.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. P. A. D. S. E., el Secretario general (ilegible).

122—O.

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO****Brigada de Navarra-Logroño**

La Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Navarra-Logroño, previa autorización del ilustrísimo señor Director general del mismo, saca a subasta el aprovechamiento maderable y leñoso

de 6.745 árboles de haya, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la expresada Dirección General (Montalbán, número 14, Madrid) y en la de esta Brigada (Leire, 13, entresuelo, derecha), distribuidos en seis lotes que se describen a continuación; todos ellos en el monte «Vertiente Septentrional de Quinto Real».

Lote número 1.—Cuatrocientos setenta y seis árboles, tasados en ciento nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 109.558,65).

Lote número 2.—Seiscientos treinta y tres árboles, tasados en ciento veinte mil quinientas diecisiete pesetas con dos céntimos (120.517,02 pesetas).

Lote número 3.—Mil diez árboles, tasados en doscientas catorce mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos (214.649,82 pesetas).

Lote número 4.—Mil ochocientos cuarenta y tres árboles, tasados en doscientas setenta y cuatro mil novecientos diez pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (274.910,44 pesetas).

Lote número 5.—Mil seiscientos cuarenta y tres árboles, tasados en ciento noventa y nueve mil trescientas quince pesetas con setenta y un céntimos (pesetas 199.315,71).

Lote número 6.—Mil ciento cuarenta árboles, tasados en ciento veinticuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos (124.460,97 pesetas).

Las proposiciones serán formuladas en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña y podrán ser entregadas en la oficina de esta Brigada, en las horas hábiles de la misma, durante los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración de dicho plazo.

Los licitadores que concurren en nombre de otro, acreditarán debidamente la representación que ostentan mediante documentos que incluirán en el pliego de la proposición.

Pamplona a 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe de la Brigada (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con documentos de identidad que acompaña y con capacidad legal para contratar en nombre propio (o como representante de .....), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los productos maderables y leñosos de 6.745 árboles de haya en el monte «Vertiente Septentrional de Quinto Real», ofrece satisfacer por el aprovechamiento del lote señalado con el número ..... la cantidad de ..... pesetas (expresada en letra).

Acredita su derecho a presentarse como licitador, acompañando el resguardo del depósito de 10.000 pesetas en la cuenta corriente «Patrimonio Forestal del Estado, Brigada Navarra-Logroño», en el Banco de España de Pamplona.

(Fecha y firma del interesado.)  
93—O.

**CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

*Rectificación del anuncio-convocatoria aparecido en el núm. 14 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO*

Se hace saber para general conocimiento que el párrafo sexto del anuncio-convocatoria para el concurso-oposición publicado por este Cámara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, de fecha 14 del actual, en el que se sufrió error de redacción, deberá quedar rectificado de la siguiente forma:

«La instancia y demás documentos que se detallan deberán presentarse en las oficinas de esta Cámara en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca».

Huesca, 18 de enero de 1946.—El Presidente, P. A., F. Vizarrá.

132—O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y párrafo segundo del 15, de la Ley de 13 de marzo de 1942, el Consejo general de este Banco, en sesión de hoy, ha dispuesto el pago de un dividendo activo de pesetas líquidas 30,85 por acción, a los accionistas que tuvieran inscritas sus acciones en 31 de diciembre de 1945, como complemento de beneficios de dicho año.

El pago del expresado dividendo se efectuará desde el día 24, pudiendo disponer de su importe dos días antes los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente.

A los representantes de Entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación de pago, o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas o la de hallarse penoñe de despacho el expediente de exención. Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación.

También se advierte a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia, particular, cuyo protectorado ejerce el Estado que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo que, previamente, hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del último año, que expiden las Direcciones Generales correspondientes, o la justificación documental, de que se trata de Fundaciones o Instituciones, exceptuadas por disposiciones especiales, de rendir cuentas al Protectorado. Esta justificación es asimismo anual.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

131—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Primer sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945**

*Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha*

Emisión de 15 de noviembre de 1945 al 4 por 100		
Números de las bonas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
<b>Serie A</b>		
98	48.501 a	49.000
2.793	1.396.001 a	500
3.094	1.501.501 a	1.502.000
3.363	1.681.00 a	500
3.418	1.708.501 a	1.709.000
3.469	1.733.501 a	1.734.000
<b>Serie B</b>		
8	701 a	800
372	37.10 a	200
603	60.20 a	300
2.728	272.701 a	800
3.221	322.001 a	100
3.664	366.301 a	400
4.968	496.701 a	800
5.050	504.901 a	505.000
<b>Serie C</b>		
761	76.001 a	100
1.271	127.001 a	100
1.712	171.101 a	200
2.337	233.601 a	700
2.568	256.701 a	800
3.563	356.201 a	300
4.392	439.101 a	200
4.828	482.701 a	800
5.347	534.601 a	700
<b>Serie D</b>		
371	7.401 a	20
768	15.341 a	60
1.067	21.321 a	40
1.928	38.541 a	60
2.705	54.081 a	100
<b>Serie E</b>		
74	731 a	40
91	901 a	10
1.539	15.381 a	90
1.761	17.601 a	10
2.280	22.791 a	800
3.060	30.591 a	600
3.939	39.381 a	90
4.030	40.291 a	300
<b>Serie F</b>		
2.101	21.001 a	10
2.385	23.841 a	50
2.780	27.791 a	800
3.039	30.381 a	90
3.326	33.251 a	60
3.787	37.851 a	70

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—V.º B.º, P. el Gobernador, R. Artigas.

109—O

**EL PORVENIR DE LOS HIJOS. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

El Consejo de Administración anuncia por tercera vez, el extravío de las acciones Serie B, números: 1.201 al 1.204 y 1.301 al 1.404, todos inclusive, y previene que si transcurridos seis meses, a partir de 19 de julio de 1945, fecha del primer anuncio, no se presenta reclamación alguna, se declararán anulados los títulos de tales acciones y se extenderán los nuevos, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos sociales.

Barcelona, 15 de enero de 1946.

236—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

En el recurso contencioso-administrativo número 15.267, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por doña María López Márquez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco sobre pensión, por referida Sala se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Resultando que al interponerse el presente recurso se interesó por la recurrente en el otorgamiento de su escrito que se tuviera por hecha la designación del Letrado de este Ilustre Colegio don Clemente Monjo y de Sáncho para representarla en estos autos y formular la oportuna demanda de pobreza;

Resultando que, por providencia de esta Sala de 15 de octubre de 1935, y de conformidad con lo informado por el señor Fiscal, se acordó delegar en el Juez de Primera Instancia del lugar de residencia de la recurrente para sustanciar y fallar el incidente de pobreza por ella promovido, correspondiéndole hacerlo al señor Juez de Primera Instancia de Huelva, el que, por orden de esta Sala, requirió a la interesada por edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por no ser conocido su domicilio, para que compareciera en el referido Juzgado en el término de ocho días, a fin de formular la correspondiente demanda de pobreza para litigar en este recurso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin que compareciera en el mismo, por lo que se acordó por esta Sala, en providencia de 20 de septiembre de 1944, que, una vez que se personara en autos la demandante o transcurriera el término a que se refiere el artículo 95 de la Ley de esta jurisdicción, se diera cuenta para acordar lo procedente y que se notificara esta resolución a la recurrente por medio del correspondiente edicto, que se publicaría en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo que tuvo efecto en el correspondiente al 26 de septiembre del año referido, sin que hasta la fecha presente haya comparecido;

Vistos los artículos 95 de la Ley y 195 y siguientes de su Reglamento;

Considerando que, paralizado el curso de estos autos por más de un año



y causa imputable a la actora, proce- de hacer la declaración que se ordena en los artículos citados en los vistos,

Se declara caducado el presente re- curso y consentida la resolución impug- nada.

Notifíquesele esta resolución a la inte- resada por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—Ra- fael Muñoz.—Manuel Gómez.—José Santaló.—Octavio Cuartero. (Rubrica- dos.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Secretario, Octavio Cuartero.  
1.787—A. J.

## JUZGADOS GUBERNATIVOS

### MADRID

(Instalado en el Banco de España)

#### 82 relación de títulos recuperados

Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero, 1 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 9 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941; 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero, 17 de septiem- bre, 12 y 29 de octubre, 20 de noviem- bre y 8 de diciembre de 1942; 5 de abril y 19 de noviembre de 1943; 12 de junio, 11 y 20 de noviembre y 17 de diciembre de 1945.

Las relaciones de cupones fueron pu- blicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941, y 21 de diciem- bre de 1942.

Don Angel Gutiérrez Martínez, Juez gubernativo de la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apar- tado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguien- te relación de títulos recuperados, ad- virtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente pu- blicación, presenten la solicitud de rei- vindicación, abonarán el dos por ciento de su valor en papel de pagos al Es- tado, en el momento de la recepción de aquéllos, y, que los que la presen- ten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su va- lor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las ex- cepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad a 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo 4.º, apartado k), de la referida Instrucción y las Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son los si- guientes:

#### Banco de España

Un extracto de inscripción número 791, comprensivo de diez acciones, de 500 pesetas nominales cada una, emiti- do en 29 de noviembre de 1887, a favor de la Capellanía que fundó don Antonio de Monclús en la Iglesia del Monaste- rio de Santa Ana, de Madrid. Acciones números 501460/9.

Un extracto de inscripción número 796, comprensivo de siete acciones de 500 pe-etas cada una, números 56.470/6, emitida en 23 de diciembre de 1887, a favor de la Capellanía fundada por don Antonio Rodríguez de la Iglesia, en la Parroquia de San Justo y Pastor, de Madrid.

Un extracto de inscripción número 71.778, comprensivo de seis acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 45.273/8, emitidas en 6 de mayo de 1889, a favor del Patronato Real de Le- gos, fundado por don Mariano Román en San Basilio, de Madrid.

Un extracto de inscripción número 894, comprensivo de trece acciones de 500 pesetas cada una, números 56.554 al 66, emitida en 24 de julio de 1889, a favor de las memorias de misas que fundaron Juan Sánchez Navarro y Ca- talina Varela, su mujer, en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, de Madrid.

Un extracto de inscripción número 979, comprensivo de trece acciones de 500 pesetas cada una, números 59.686 al 98, emitida en 16 de enero de 1891, a favor de la memoria de trescientas misas rezadas, fundada por doña Ma- ría de las Nieves Arco, Marquesa viuda de los Llanos, en el altar mayor de Tri- nitarios Calzados, de Madrid.

Un extracto de inscripción número 1.231, comprensivo de ocho acciones de 500 pesetas cada una, números 227.273 al 77, 262.173 al 75, emitida en 16 de noviembre de 1893, a favor del ilustrí- simo señor Obispo de Madrid-Alcalá, que es o fueré.

Un extracto de inscripción número 3.118, comprensivo de doce acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 153.668, 166.084, 169.017, 185.649 al 51, 187.623/5, 187.880, 188.055/56, emi- tido en 23 de diciembre de 1902, a fa- vor de la fundación de don Felipe Montalbán y Hernanz, titulada «Los Pobres de Torrelaguna».

Un extracto de inscripción número 131.916, comprensivo de cuatro acciones de 500 pesetas nominales cada una, nú- meros 59.419/22, emitido en 10 de no- viembre de 1908, a favor del Convento de San Diego, de Alcalá de Henares.

Un extracto de inscripción número 3.679, comprensivo de once acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 79.226, 84.717, 179.896/902, 203.109 y 10, emitido en 7 de julio de 1917, a favor de la señora doña María Domín- guez Vidal, como usufructuaria, y nudo- propietario el Ilmo. Sr. Obispo de Ma- drid-Alcalá.

Un extracto de inscripción número 195.990, comprensivo de nueve acciones de 500 pesetas nominales cada una, nú- meros 37.881/84, 70.019/20, 204.352/54, emitido en 5 de diciembre de 1919, a favor de la Beca Eclesiástica de Torre- laguna, fundada por el Presbítero don Felipe Montalbán y Hernanz, en el Se- minario de Madrid, Patrono el ilustrí- simo señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Un extracto de inscripción número 4.540, comprensivo de seis acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 327.679/84, emitido en 11 de marzo de 1922, a favor de la fundación de don Felipe Montalbán y Hernanz, tita- lada «Los Pobres de Torrelaguna».

Un extracto de inscripción número 4.543, comprensivo de seis acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 327.685/90, emitido en 11 de marzo de 1922, a favor de las fundaciones de don Bartolomé de Erezuma y Veláz- quez, Patrono el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Un extracto de inscripción número 4.392, comprensivo de doce acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 57.588/94, 146.987, 179.335/6, 239.465, 272.946, emitido en 14 de ju- nio de 1922, a favor de la Congrega- ción de Sacerdotes de la Soledad y Pa- trócinio de San José, establecida en la iglesia de San Sebastián, de Madrid.

Un extracto de inscripción número 4.837, comprensivo de dos acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 344.554 y 55, emitido en 23 de no- viembre de 1923, a favor de la Congre- gación de Sacerdotes de la Soledad y Patrocinio de San José, establecida en la iglesia de San Sebastián, de Madrid.

Un extracto de inscripción, número 4.422, comprensivo de ocho acciones de 500 pesetas nominales cada una, núme- ros 309.771 al 78, emitido en 2 de di- ciembre de 1925, a favor del excelentí- simo señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Un extracto de inscripción, número 438, comprensivo de tres acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 268.825 al 27, emitido en 17 de febrero de 1927, a favor de la Memoria de misas por el alma de don Francisco Pingarrón y Yarritu y sus padres, en Madrid.

#### Banco Hipotecario de España

98 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, emitidas en 13 de septiem- bre de 1922, números 445.559 al 82, 445.601 al 39, 445.641 al 75.

26 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, emitidas en 28 de noviem- bre de 1924, números 699.251 al 54, 699.266 al 78, 702.001 al 14, 702.024 al 28.

Dos cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 5 por 100, emitidas en 13 de marzo de 1925, números 72.989 y 90.

25 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, emitidas en 30 de junio de 1933, números 889.928 al 33, 889.940 al 43, 889.952 al 62, 889.974 al 77.

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces**

18 obligaciones al portador de 500 pesetas, al 3 por 100, emitidas en 10 de julio de 1880, números 114.693, 123.225 al 27, 194.090 y 97, 206.915, 218.309 al 72, 218.374 y 75, 218.377, 228.290, 231.468, 232.659, 257.394.

21 obligaciones de 500 pesetas, al portador, al 3 por 100, emitidas en 31 de julio de 1881, números 106.056, 117.207, 120.631, 122.092 y 93, 123.739, 181.941, 202.624 y 25, 228.291, 242.522 al 24, 249.504, 249.509 y 10, 204.011 al 14, 271.970.

14 obligaciones al portador, de 500 pesetas, al 3 por 100, emitidas en 1.º de junio de 1885, números 100.350, 107.257, 110.580 y 81, 173.270, 173.948, 192.873 y 74, 192.876 y 77, 192.944, 216.992, 244.232, 258.402.

**Sociedad Hidroeléctrica Española**

12 acciones de 500 pesetas, emitidas en 29 de octubre de 1928, números 192.558 al 60, 193.045 y 46, 193.240.

Acciones de 500 pesetas nominales, emitidas en 31 de diciembre de 1932, números 224.421 al 26, 225.133 al 47, 229.161 al 69, 229.789 a 97, 229.808 al 32, 234.459, al 76, 230.202 al 16, 230.894 al 933, 230.939 a 237.933, 237.109 a 17, 237.413 al 90, 237.657 al 61, 241.105 al 67, 241.739 a 59, 265.306 a 13.

150 acciones de 500 pesetas nominales, emitidas en 17 de enero de 1930, números 289.690 a 793, 390.594 a 645.

50 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, serie B, emitidas en 20 de octubre de 1922, números 13.369 a 71, 21.724 a 31, 30.100, 31.349, 40.425 a 40, 40.481 a 90, 45.580 a 84, 45.679, 48.386 a 90.

**Electra. Albacetense, S. A.**

78 acciones de 500 pesetas nominales, emitidas en Albacete en 8 de enero de 1923, números 2.381 al 458.

**Compañía Española de Petróleos, S. A.**

26 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emitidas en 31 de enero de 1931, números 3.570 y 71, 4.746 a 48, 8.152 a 68, 9.821 a 24.

**Compañía General del Corchó, S. A. E.**

20 títulos de una acción preferente de 500 pesetas nominales, emitidos en Barcelona en 4 de noviembre de 1929, números 8.750 a 69.

**Sociedad General de Autobuses de Madrid**

25 acciones de 100 pesetas nominales cada una, emitidas en 14 de septiembre de 1922, números 3.564 a 72, 20.066 a 81.

**Sindicat Agrícola Comarcal de L'Empordà**

6 títulos de una obligación, de 25 pesetas, al 6 por 100, números 486 a 88, 974, 1.067 y 68.

Un título de cuatro obligaciones, de 100 pesetas, al 6 por 100, números 2.393 a 96.

**Hotel Regina, S. A.**

20 acciones de 500 pesetas, emitidas en 1.º de junio de 1928, números 2.411 a 30.

**Mina «Graciosa»**

5 acciones de 20 pesetas, emitidas en Almería en 17 de agosto de 1898, números 48 a 52, a favor de don Emilio Pérez Ibáñez, y transferidas a favor de doña María Barrón.

**Fomento del Progreso, S. A.**

Una participación de 500 pesetas electivas, serie D, 1.ª, emitidas en Barcelona en 15 de diciembre de 1925, número 155.

**Sociedad Anónima Carbonífera «La Alianza»**

2 acciones nominativas, de 50 pesetas nominales cada una, emitidas en Ciudad Real en 20 de abril de 1927, números 840 y 41, a favor de don Manuel Martínez de Azcoitia y transferidas a don Enrique Ravella.

**Comunidad Civil de las Minas «Juanan» y «Cuatro Amigos»**

6 acciones de 200 pesetas nominales, números 47 a 52, emitidas en Plasencia a 25 de septiembre de 1908, a favor de don José Romero García y transferidas en primero de noviembre del mismo año a favor de don Jerónimo del Moral.

4 acciones de 200 pesetas nominales, números 161 a 64, emitidas en Plasencia a 25 de septiembre de 1908 a favor de don Jerónimo del Moral.

**Compañía Anónima «Unión de Fabricantes»**

Una acción, serie C, de 50 pesetas nominales, número 371, emitida en San Feliu de Guixols a 4 de febrero de 1917, a favor de don José Nadal y Mieras y transmitida a don Juan Geronés Servat en 21 de febrero de 1920.

Dos acciones, serie E, de 250 pesetas nominales cada una, números 153 y 54, emitidas en San Feliu de Guixols en 11 de febrero de 1923, a favor de don Juan Geronés.

14 acciones, serie F, de 50 pesetas nominales cada una, números 304 a 8, 654 a 7, 1.085 a 9, emitidas en San Feliu de Guixols, a 11 de febrero de 1923, a favor de don Juan Geronés.

**Banco Nacional de México**

6 acciones de 100 pesos mexicanos de plata, cada una, números 211.469 a 74, emitidas en México, a 1.º de enero de 1904.

**Mexico Tramways Company**

2 títulos de una acción, oro, de 100 pesos, números 6.310, 8.372, emitidas en 25 de mayo de 1909.

Un título de una acción, oro, de 100 pesos, número 24.905, emitido en 4 de agosto de 1909.

Un título de una acción, oro, de 100 pesos, números 85.243, emitido en 4 de octubre de 1910.

Dos títulos de una acción cada uno, oro, de 100 pesos, números 100.631 y 32, emitidos en 19 de mayo de 1911.

5 títulos de una acción cada uno, oro, de 100 pesos, números 102.392, 102.824 a 27, emitidos en 5 de marzo de 1912.

3 títulos de una acción cada uno, oro, de 100 pesos, números 103.093 a 5, emitidos en 18 de marzo de 1912.

4 títulos de una acción cada uno, oro, de 100 pesos, números 107.672 y 73, 107.688 y 89, emitidos en 11 de julio de 1912.

3 títulos de una acción cada uno, oro, de 100 pesos, números 111.301 a 3, emitidos en 8 de agosto de 1912.

**Sanitary Dunccart Company, S. A.**

50 títulos de una acción, de 100 pesos, moneda americana, cada una, números 1.100, 1.051 a 90, emitidos en La Habana a 31 de diciembre de 1912.

**Havana Electric & Utilities Company**

2 títulos números 1.291 y 92, comprensivo cada uno de veinticinco acciones, de 100 pesos cada una, al 6 por 100, emitidos en 25 de febrero de 1935 a favor de doña Carmen Pérez.

Un título, número 4.825, comprensivo de 50 acciones, de 100 pesos nominales cada una, al 6 por 100, emitido en 25 de febrero de 1935, a favor de doña Carmen Pérez Zuate.

Un título, número 4.824, comprensivo de 50 acciones, de 100 pesos nominales cada una, al 6 por 100, emitido en 25 de febrero de 1935, a favor de doña Carmen Zuate Sobrino.

4 títulos, números 264 a 67, comprensivo de 100 acciones de 100 pesos cada una, al 6 por 100, emitidos en 25 de febrero de 1935, a favor de doña Carmen Pérez Zuate.

4 títulos, números 260 a 3, comprensivos de 100 acciones, de 100 pesos cada una, al 6 por 100, emitidos en 25 de febrero de 1935, a favor de doña Carmen Zuate Sobrino.

**Banco Español del Río de la Plata**

7 títulos, de una acción ordinaria, de cien pesos nominales, moneda nacional, cada una, emitidos en Buenos Aires, en 1.º de julio de 1924, números 9.508, 22.101 a 106.

3 títulos, comprensivos cada uno de un 25 por 100 de acción ordinaria, emitidos en Buenos Aires en 1.º de julio de 1924, números 1.506, 19.463 y 64.

**Consolidated Oil Companies of Mexico, S. A.**

5 títulos, de 10 acciones cada uno, de un peso, emitidos en México, en 20 de mayo de 1920, números 26.159 a 63.

2 títulos de 100 acciones cada uno, de un peso, emitidos en México en 20 de mayo de 1920, números 5.819, 5.867.

**Compagnie Universelle du Canal Interocéanique de Panamá, S. A.**

15 acciones de 500 francos, números 36.095, 39.997, 318.523 y 24, 319.581, 88.750 y 51, 83.464, 133.813, 156.059, 90.160, 100.010 a 12, 347.906.

**Compañía Petrolífera Hispano-Mexicana**

5 títulos, números 14.229, 14.255, 14.267, 10.837, 14.259, comprensivo cada uno de cincuenta acciones, de un peso cada una, emitidos en Tampico en 1.º de julio de 1914.

**Banque Mutuelle d'Etudes, S. A.**

5 acciones de 500 francos nominales, números 5.083 a 87, emitidas en París en 5 de abril de 1921, a favor de monsieur Cubas Cabial.

**Ville de Paris, Emprun Municipal de 1871**

12 obligaciones de 400 francos nominales cada una, emitidas en París a 15 de enero de 1887, números 500.219, 853.283, 1.057.574, 1.091.876, 1.130.833, 1.148.867, 1.44.772, 306.860, 325.686, 864.428, 619.193, 749.693.

**Compagnie d'Electricité & de Traction d'Espagne**

4 acciones de 500 francos, emitidas en París a 23 de mayo de 1903, números 2.061 a 64.

**Rectificación de errores.**—En la 80 relación de títulos recuperados publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de noviembre de 1945, se anunció un extracto de inscripción del Banco de España, número 1.528, comprensivo de dos acciones, números 59.891 y 92; debiendo ser sustituidos los números de las acciones por los 25.983 y 84.

En la misma relación se anuncia 24 cédulas, de 500 pesetas, al 5 por 100, números 411.324 a 47, emisión 15 de abril de 1923 del Banco Hipotecario de España, cuando en realidad pertenecen a la emisión de 15 de abril de 1929.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Gubernativo, Angel Gutiérrez Martínez. El Secretario, Hilario Dago Sainz.

30.—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Madrid en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la expresada finca hipotecada, cuya descripción en la siguiente:

En Aravaca (Madrid).—Un hotel, situado en el término de Aravaca, al sitio denominado «Cuesta de las Perdices», sin número, con fachada principal a la calle particular letra B, abierta en terreno de la Marquesa viuda de Camarines, paralela a la carretera de Madrid a La Coruña. Tiene toda la finca mil noventa metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil cuarenta y cinco pies y sesenta y cuatro décimos cuadrados, de los que están edificados, en dos plantas, mil trescientos cincuenta y siete pies y novena y tres décimos cuadrados y destinados los restantes a jardín; y linda por su frente, al Sur, en línea de treinta metros, con dicha calle letra B; por la derecha entrando, al Este, en línea, de treinta y siete metros diez centímetros, con finca del mismo propietario; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros y sesenta centímetros, con la calle letra E; y por el fondo, al Norte, en línea de treinta metros, con finca de la señora Marquesa viuda de Camarines.

La finca anteriormente descrita se

halla destruida por efectos de la guerra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1) y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como base ante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor y que se persigue en estos autos, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

222.—A. J.

**MADRID****Edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente instado por don Francisco Antonio Alberca y don Eugenio Martín Valiente, como albaceas contadores partidores de doña Dolores Fernández Conde, en solicitud de que se proceda a la subasta judicial voluntaria de la siguiente finca, perteneciente a la testamentaria de dicha señora:

Una casa sita en esta villa de Madrid y su calle de Lavapiés, señalada con el número 49, moderno y 16, antiguo, de la manzana 44, Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya extensión, y lindero constan en autos.

Para su remate se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que dicha finca sale a subasta con las condiciones que constan en el pliego presentado por los albaceas de doña Dolores Fernández Conde, entre las cuales figuran las siguientes: Que el precio que sirve de tipo para la subasta es el de ciento cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a esa suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una

cantidad en efectivo metálico igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición; que el rematante vendrá obligado a consignar en este Juzgado, en el plazo de quinto día, la diferencia que resulte entre lo que se deposite para tomar parte en la subasta y el precio del remate, pudiéndose hacerse éste a calidad de coder; que el pliego de condiciones, título de propiedad de la finca, certificación de cargas de la misma expedida por el Registrador de la Propiedad del Distrito de Mediodía y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores hasta el día de la subasta, sin tener derecho a exigir otros títulos y debiendo conformarse con el presentado y unido a los autos.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1946. El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

213.—A. J.

**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José de Taranco González, en reclamación de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas; intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Hoyo de Pinares.—Una casa-hotel sita en dicho término municipal, distrito judicial e hipotecario de Cebreros; provincia de Avila; que consta de dos cuerpos distintos de dos plantas cada uno. El solar sobre que existe se halla en el punto denominado «Ejidos» o «Asomadilla»; linda por todos los aires con terrenos del Ayuntamiento de Pinares y comprende una superficie total de 401 metros cuadrados, de los cuales ocupa el primer cuerpo de edificio 155 metros cuadrados, equivalentes a 1.096 pies; el segundo, 48 metros, o sean 619 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Cebreros (Avila), se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de diez mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se ha-

plan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

223—A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha quince del actual mes de diciembre, dictada en el expediente sobre unión de apellidos, instado por doña Marcelina, don Pedro y doña María del Pilar García de Monteys, por el presente edicto se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar de la publicación del presente, que los expresados doña Marcelina, don Pedro y doña María del Pilar García de Monteys, hijos de don Pedro García Faria y de doña Manuela Monteys Xuriguera, solicitan se dicte la orden correspondiente autorizándolos para unir el apellido García Faria, paterno y materno de su difunto padre, como uno solo, conservando el materno de Monteys, como segundo; a don Manuel García Bertrán, hijo de don Pedro García de Monteys y de doña Plácida Bertrán, el de García-Faria, como primero, conservando como segundo el materno, y a don Pedro, don Miguel y doña María del Pilar Ibern García, hijos de doña María del Pilar García Monteys y de don Juan Ibern, conservando como paterno el de Ibern y el de García-Faria como materno.

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5.097-A. J.

## GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel García García, he dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Manuel García García, la que se publicará en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y se anotará en los Registros especiales de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales, Registro Mercantil y de la Propiedad de esta capital.

Y para que se lleve a efecto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y de esta Provincia, se expide el presente.

Dado en Granada a 11 de enero de 1946.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Ramón Ruiz.

249—A. J.

## GETAFE

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del partido, por providencia de hoy en juicio sobre alimentos provisionales que reclama doña Milagros Espinosa Alvarez a su conyugue legítimo don Victoriano García Pando Pedraza, Capitán de la Guardia Civil retirado, ha dispuesto se cite en forma al mismo por este medio para que el día treinta y uno del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado sito en la plaza del Generalísimo, de esta villa, al juicio verbal convocado a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.611 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para la práctica de la expresada citación al señor García Pando, por desconocerse su domicilio y actual paradero, no obstante las diligencias intentadas con el mismo objeto en Santa Cruz de Tenerife, por cuya Delegación de Hacienda figuraba percibiendo sus haberes, y en Sevilla, donde se dijo que estaba también, con la prevención de que si no concurre le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias simples de la demanda y sus documentos quedan a disposición en la Secretaría, expido la presente, Getafe a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

118-A. J.

## REQUENA

Por la presente cédula se cita al procesado Alejandro Ibáñez Montero, vecino de Utiel, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de febrero próximo, y hora de las diez y media, comparezca en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir al juicio oral en la causa que se le sigue, con el número 49 de 1941, sobre falsificación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Requena, 2 de enero de 1946.—El Juez, José García López.—El Secretario, Damián Cantero.

8.446-A. J.

## TORDESILLAS

Don José Cabañero de Mata, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintstato, promovido por el Procurador don Waterico Cantalapiedra, en nombre y con poder de doña Benedicta Brezo Fraile, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, vecina de Valladolid, solicitando para ésta y demás hermanas, María de los Desamparados, Julia y María Brezo Fraile, se les declare herederas por partes iguales de su tía carnal Quirina Fraile Sánchez, vecina que fué de esta villa donde falleció el día seis de marzo del año actual, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, encontrándose en el acto de su fallecimiento viuda de Manuel Milán Alonso,

de cuyo matrimonio no dejó sucesión, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Tordesillas a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Cabañero de Mata.—P. S., el Secretario, Eugenio Milán.

5.040-A. J.

## LAREDO

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, por el presente se cita a José Gabina, Mariana y Petra del Campo Maza; a Anastasio, Senén, Generoso y Arsenio del Campo Vega, y a Ramón del Campo Ortiz, que se encuentran en ignorado paradero, para que, como herederos de don Agustín del Campo Gómez, comparezcan en la forma ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria promovido por doña Mercedes del Campo Maza, representada por el Procurador don Francisco Trueba Hazas, entendiéndose que si los citados por este edicto hubieren fallecido, podrían, en su caso, personarse los que fueran sus herederos, apercibiéndoles que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles, y que acordada la intervención judicial del caudal hereditario, limitada a formar judicialmente los inventarios, se ha dado comisión al Secretario refrendante para llevarlo a cabo conforme a lo prevenido en los artículos 1.064 a 1.067, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez que hayan transcurrido treinta días desde la publicación del presente.

Laredo, 13 de diciembre de 1945.—El Secretario judicial accidental (ilegible). V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

78-A. J.

## ASTORGA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, accidental, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de doña Marina Carro Nistal, vecina de esta ciudad, declarada pobre, contra don Angel Nistal Mogrovejo y otros, sobre declaración de que es indivisible una casa en esta ciudad de Astorga, calle de Altamira, 6, y se venda la misma en pública subasta, se emplaza a don Venancio, don Apolinar y don Licinio Arias Riesco, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de nueve días, y once más concedidos por razón de la distancia entre esta ciudad y el domicilio de alguno de los demandados, se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

16-A. J.